



*1829 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2025-01612692-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Prórroga de validez de los TP'S de las asignaturas del 9no y 10mo. cuatrimestre de la Carrera de Farmacia - Plan 2008-.

---

VISTO la vigencia del Plan de Estudios 2008; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la caducidad del respectivo Plan de Estudios se vio afectada por la declaración de la pandemia, que condujo a prorrogar la finalización de los Planes de Estudios por el término de un año (REREC-2020-476-REC\_UBA).

Que en concordancia con la mencionada Resolución, la Facultad dictaminó la REDEC-2020-1140-E-UBA-DCT\_FFYB, ratificada mediante RESCD-2020-77-E-UBA-DCT\_FFYB, en la cual se permitió -con carácter excepcional- cursar el 9no. y 10mo. cuatrimestre para la Carrera de Farmacia finalizando su dictado en el Ciclo Lectivo 2021, más el respectivo período de vigencia de las asignaturas para rendir los finales.

Que en el Plan de Estudios 2008, se especificó que el período de vigencia de las asignaturas era de cinco cuatrimestres (Resolución CD 1324/13), cumpliéndose los plazos en Julio del año 2024.

Que mediante Resolución (CD) N° 484/2018, se determinó un régimen para la regularidad y promoción de las actividades obligatorias y de aprobación de exámenes finales, que extendió la vigencia de la regularidad de las asignaturas a ocho

cuatrimestres.

Que dichas normas fueron modificadas a través de la RESCD-2022-993-E-UBA-DCT\_FFYB, sin verse afectado el tiempo de la regularidad, estando actualmente vigente los ocho cuatrimestres.

Que con el fin de generar un ordenamiento académico que sea claro para los docentes y estudiantes; y al mismo tiempo, sea equitativo entre los estudiantes que cursaron su Carrera en los últimos años por distintos planes, se pretende establecer la vigencia de ocho cuatrimestres para la caducidad del plan 2008.

Que, en ese caso, la vigencia del Plan para la carrera de Farmacia sería hasta las fechas de exámenes de Febrero del año 2026 que consten en el Calendario Académico.

Que eso permitirá a algunos estudiantes rendir en calidad de libre para poder recibirse por el Plan de Estudios de origen.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 8 de abril de 2025;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

##### Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas del 9no. y 10mo. cuatrimestre para la Carrera de Farmacia, Plan 2008, a los fines de rendir exámenes finales en calidad de regulares hasta las fechas de Febrero del año 2026 establecidas en el Calendario Académico.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que los estudiantes puedan rendir asignaturas pendientes o vencidas del mencionado Plan, en calidad de libre, hasta Febrero del año 2026.

ARTÍCULO 3 º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires - excepcionalmente y por última vez- la prórroga del Plan de Estudios 2008 hasta Febrero del año 2026 para la Carrera de Farmacia.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a los Directores de Departamentos Docentes y por su intermedio a los Profesores a cargo de Cursos; elévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, a las Direcciones General Técnico-Académica y de Alumnos y Títulos y la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para que dé amplia difusión; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Fecho, archívese.

